



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 07 ABR 2022

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0405**

Toda vez que se encuentra consumado el término de suspensión que pidieron las partes en el escrito que radicaron en el correo institucional de este Juzgado el 27 de octubre de 2021 -agregado en el archivo 08 del expediente digital-, el Despacho las requiere con el fin de que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído por estado, se sirvan manifestar si su deseo es que siga suspendido el proceso o si, por el contrario, que el mismo se reanude.

En caso de que se acuerde la continuación de la suspensión, deberá indicarse por qué término.

**Partes demandante y demandada, procedan de conformidad.**

NOTIFÍQUESE (3),

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 33 hoy 08 ABR 2022  PABLO ALBERTO TECLÓ LARA Secretario</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------